

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

N° DE CERTIFICADO
70
Fecha de Aprobación -
13 OCT. 2015
ROL S.I.I
6639-018

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Ley N° 20.671, modificada por Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 2938/15 de fecha 26.06.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N°20.671, reemplazado por Ley 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 26,02 ubicada en Av. Recoleta N° 4071 Lote N° 19 manzana A localidad o loteo Conjunto Habitacional Los Reyes sector Urbano (Urbano o Rural)

de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Carlos Francisco Lizama Cornejo	
REPRESANTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Rene de la Vega Fuentes	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 408/48 de fecha 22.10.1984 y Recepción Final N° 72/85 de fecha 20.05.1985 para una superficie construida de 47,38 m2 en un terreno de 149,10 m2, con destino Habitacional, dicho permiso de emitió en la Municipalidad de Conchalí.
- 2.- El presente Certificado autoriza una ampliación de 26,02 m2. La superficie total edificada es de 73,40 m2 para una edificación con destino vivienda.
- 3.- La vivienda se acoge a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 4.- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad al presente artículo estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 1° Ley 20.671, modificado por la Ley 20.772)

[Handwritten signature]
MEI/KGR/kgo_22.09.2015.-



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE